



P / 1556

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 22 DIC. 2008

**VISTO:** La solicitud realizada por el Instituto Nacional de Estadística, para la autorización del otorgamiento del documento denominado "Acuerdo de Cofinanciación entre el Instituto Nacional de Estadística y el Fondo de Población de las Naciones Unidas".

**RESULTANDO:** I) Que el 26 de enero de 2007 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entidad coordinadora del Gobierno, y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) otorgaron el Plan de Acción del Programa de País;

II) Que el 27 de junio de 2008 el Instituto Nacional de Estadística, organismo asociado en la implementación del Plan, y el Fondo de Población de Naciones Unidas, otorgaron una Carta de Entendimiento por la cual la primera asumió las responsabilidades de ejecutar las actividades que abarca la asistencia del UNFPA con respecto a los servicios y fondos descritos en los Planes de Trabajo anuales, como parte del Plan de Acción del Programa de País;

III) Que el 3 de julio de 2008 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Directora del Instituto Nacional de Estadística, el Representante Auxiliar del UNFPA, y la representante de UNIFEM, otorgaron el Plan Anual de Trabajo de 2008 correspondiente al Proyecto URY1P31C "Fortalecimiento institucional del Sistema de Estadística orientada al desarrollo de información sobre género y generaciones".

**CONSIDERANDO:** I) Que el Poder Ejecutivo postergó para el año 2010 la realización del VIII Censo General de Población, IV de Hogares y VI de Viviendas, según Decreto N° 218/005 del 7 de julio de 2005.

II) Que por Resolución dictada el 9 de diciembre de 2008, el Ministerio de Economía y Finanzas reforzó con la suma de \$ 12.000.000 al Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 003 "Elaboración, Supervisión, Coordinación de las Estadísticas Nacionales", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" en el Proyecto de Funcionamiento 010 "Planificación y Ejecución del Censo 2010", en la

2008/0 1212

financiación 1.1 "Rentas Generales", Grupo 5 "Transferencias", Objeto de Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales.

III) Que resulta necesario complementar el Plan de Acción del Programa de País, la Carta de Entendimiento otorgada entre el INE y el UNFPA, y el Plan Anual 2008, con un Acuerdo de Cofinanciación entre el INE y el UNFPA.

IV) Que de acuerdo con lo establecido por el numeral segundo del Acuerdo de Cofinanciación a otorgarse entre el INE y el UNFPA, el INE aportará la suma de \$ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones) para sufragar los gastos del Proyecto URY1P31C "Fortalecimiento institucional del Sistema de Estadísticas orientada al desarrollo de información sobre género y generaciones".

V) Que el monto de los recursos afectados se encuentran dentro de los límites cuantitativos privativos del ordenador primario de gastos.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y lo dispuesto por los Artículos 26 y 27 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **R E S U E L V E :**

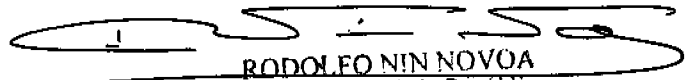
1°. Autorízase al Instituto Nacional de Estadística, por intermedio de su Directora Técnica, a otorgar el documento titulado "Acuerdo de Cofinanciación entre el Instituto Nacional de Estadística y el Fondo de Población de las Naciones Unidas", ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

2°. Transfiérase la suma de \$ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones) al Fondo de Población de Naciones Unidas, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la que será afectada para financiar las Actividades Preparatorias del VIII Censo General de Población, IV de Hogares y VI de Viviendas, a realizarse en el año 2010.

3°. Dicha erogación se atenderá con cargo a la Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 003 "Elaboración, Supervisión, Coordinación de las Estadísticas Nacionales", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" en

el Proyecto de Funcionamiento 010 "Planificación y Ejecución del Censo 2010", en la financiación 1.1 "Rentas Generales", Grupo 5 "Transferencias", Objeto de Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales".

4°. Comuníquese y pase al Instituto Nacional de Estadística.



**RODOLFO NIN NOVOA**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia



**ACUERDO DE COFINANCIACIÓN  
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y  
EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

**Por cuanto el Instituto Nacional de Estadística (denominado en lo sucesivo INE), está dispuesto a apoyar el proyecto titulado URY1P31C – Fortalecimiento institucional del Sistema de Estadísticas orientada al desarrollo de información sobre género y generaciones (denominado en lo sucesivo el Proyecto);**

**Por cuanto el Fondo de Población de las Naciones Unidas (denominado en lo sucesivo el UNFPA), está dispuesto a aceptar la responsabilidad de la realización del Proyecto.**

**Entonces, por lo tanto, el INE y el UNFPA acuerdan lo siguiente:**

1. El presente Acuerdo establece los términos y condiciones en que el INE aportará fondos para prestar asistencia al UNFPA en el apoyo al Proyecto;
2. El INE aportará la suma de \$ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones) (denominada en lo sucesivo la "Contribución") para sufragar los gastos del Proyecto descrito en el Anexo 1 del presente Acuerdo. Cuando se efectúe la Contribución en una moneda distinta del dólar EE.UU., su valor se determinará utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago.
3. El UNFPA administrará la Contribución y las actividades financiadas con cargo a ella, de conformidad con su Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, sus guías programáticas y sus procedimientos y directivas.
4. Las actividades del Proyecto comenzarán en Diciembre de 2008, o en el momento de recibir los fondos, escogiendo de las dos fechas la posterior, y concluirán en Diciembre de 2009.
5. El UNFPA, en colaboración con el copartícipe/organismo encargado de la realización, de existir, será responsable de velar por la entrega eficaz y oportuna de los insumos y la obtención eficaz y oportuna de los productos.
6. De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre gastos de apoyo, en vigor en el momento en que se firme el Acuerdo, la Contribución del INE sufragará la totalidad del costo del Proyecto, incluidos:
  - a. El cinco por ciento (5%) de los gastos efectuados, a fin de sufragar los costos indirectos del UNFPA; y
  - b. Los gastos Administrativos y de Apoyo Operacional (AOS) del copartícipe/organismo encargado de la realización, de existir. Los AOS figurarán como gastos directos y no excederán los límites establecidos por la Junta Ejecutiva.
7. El Proyecto será realizado de conformidad con planes de trabajo anuales, especificados en el Anexo 1 adjunto.

8. Los pagos se efectuarán a la siguiente cuenta bancaria:

- Banco BBVA; cuenta bancaria N° 1216864 en dólares y/o moneda nacional a nombre de PNUD; Uruguay

El pago total de la Contribución se efectuará al firmarse el Acuerdo.

Este calendario puede ser enmendado según lo convengan las partes por escrito, para ajustarse al grado de adelanto del Proyecto. Si no se reciben los pagos de conformidad con el calendario precedentemente indicado, el UNFPA podrá reducir, modificar o suspender las actividades del Proyecto.

9. El UNFPA presentará al INE informes anuales sobre la marcha de los trabajos del Proyecto, según se indique en los planes anuales de trabajo y de conformidad con los procedimientos de vigilancia y evaluación del UNFPA; el UNFPA también presentará un informe final sobre el Proyecto, en un plazo de hasta seis meses a contar de la fecha de finalización del Proyecto. Además de cumplir con los requisitos oficiales de vigilancia y presentación de informes, el UNFPA conviene en mantener informado al INE acerca de las cuestiones clave, los problemas y los adelantos del Proyecto, según sea apropiado.

10. El UNFPA presentará al INE, dentro de un plazo de hasta seis meses a contar del fin del año civil, un estado financiero anual en el que figurarán los fondos recibidos y gastados en el Proyecto. Al finalizar el Proyecto, y dentro de un plazo de hasta seis meses a contar del fin del año civil en que llegaron a su término las actividades del Proyecto, el UNFPA presentará un estado financiero final, certificado por un oficial financiero del UNFPA. Todos los estados financieros se expresarán en dólares EE.UU.

11. En caso de que el Proyecto sea realizado por el UNFPA, la Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa estipulados en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del UNFPA. Si el Proyecto es realizado por un gobierno o una organización no gubernamental, podrán encargarse de auditar las operaciones o bien la más alta institución de auditoría de ese gobierno, o bien un servicio de auditoría del sector privado. La operación de auditoría será encomendada por el UNFPA y puede estar financiada con cargo al presupuesto del Proyecto. Si el informe de auditoría preparado o bien por la más alta institución de auditoría del gobierno, o bien por un servicio de auditoría del sector privado, contuviera observaciones pertinentes a la Contribución, el UNFPA conviene en informar al respecto al INE.

12. El presente Acuerdo podrá ser modificado cuando así lo convengan las partes por escrito.

13. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente Acuerdo, previo aviso por escrito a la otra parte con 90 días de antelación. Pese a la rescisión del presente Acuerdo, el UNFPA continuará en posesión de los saldos no utilizados de la Contribución, hasta que todos los compromisos ya asumidos se hayan satisfecho, todos los pasivos resultantes se hayan enjugado, y las actividades del Proyecto se hayan llevado a término satisfactoriamente.

14. Todo interés devengado por saldos a favor transitorios de los fondos de la Contribución se pondrá anualmente en conocimiento del INE, dentro de un plazo de hasta seis meses a contar del cierre del ejercicio financiero del UNFPA, y podrá utilizarse de la manera que convengan el UNFPA y el INE.

15. De producirse aumentos imprevistos en los gastos o los compromisos (debido a factores inflacionarios, o fluctuaciones en los tipos de cambio, o hechos fortuitos o imprevistos) el UNFPA presentará oportunamente al INE una estimación suplementaria donde se indicarán los importes necesarios.

16. Si los recursos adicionales solicitados de conformidad con el párrafo 15 *supra* no se recibieran del INE o de otras fuentes, el UNFPA y el INE celebrarán consultas sobre las medidas a adoptar para obtener dichos recursos adicionales. En caso de no obtenerse los recursos necesarios, el UNFPA podrá reducir, suspender o dar por terminado el Proyecto objeto del presente Acuerdo.

17. Todo saldo no utilizado de la Contribución del INE que quede después del cierre oficial de este Proyecto se reembolsará o se utilizará en la forma que acuerden el UNFPA y el INE.

18. El presente Acuerdo entrará en vigor al ser firmado por ambas partes.

**En fe de lo cual**, los infrascritos han firmado dos ejemplares del presente Acuerdo, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por el INE: Ec. Alicia Melgar  
Directora Técnica del INE

Por el UNFPA: Sr. Esteban Caballero  
Director de País en la Oficina de Uruguay

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## Anexo 1

En enero de 2007 se firmó el Plan de Acción del Programa País entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la entidad coordinadora del Gobierno.

En ese marco el Instituto Nacional de Estadística (INE) con fecha 27 de junio de 2008, firmó la Carta de Entendimiento con el UNFPA como asociado en la implementación del Proyecto **Fortalecimiento institucional del Sistema de Estadísticas orientada al desarrollo de información sobre género y generaciones.**

Los componentes principales de acción del citado Proyecto en lo que refiere a la participación del INE son:

- Capacitación de los recursos humanos.
- Fortalecer el sistema de información estadística con una visión de género y generacional.
- Realizar actividades preparatorias del Censo 2010.

La primera actividad se viene desarrollando con excelentes resultados, tanto mediante la contratación de cursos de capacitación a distancia, como a través de pasantías con un fuerte contenido de transferencia de conocimiento y experiencia. En ese sentido cuatro técnicos del área de Análisis sociodemográfico del INE están cursando el Diplomado virtual en Análisis Multivariado (CANDANE - Colombia) y otro cursa virtualmente la Maestría en Género, sociedad y Políticas (FLACSO - Argentina).

Con respecto a la segunda actividad, luego de diversas evaluaciones se ha comenzado la implementación, procurando una adecuada explotación de la valiosa información contenida en las base de datos de la Encuesta Continua de Hogares y de la Encuesta de Gastos e Ingresos de los Hogares.

En lo que refiere a las actividades preparatorias del Censo 2010, en 2008 se ha concretado una inversión significativa en equipamiento, una consultoría informática y se ha facilitado la participación de técnicos del área censal en los Talleres organizados por el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), en el marco de las acciones de planificación de la Ronda Censal 2010, así como pasantías en el Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística.

En este contexto el INE se apresta a desarrollar durante el 2009 una vigorosa acción de trabajo en todo lo concerniente a la preparación y planificación del próximo Censo, que tendrá la característica de combinar en una única operación la ejecución de un censo de entorno urbanístico, de domicilios, de locales con actividad económica, de viviendas, de hogares y de población.

Por ser el UNFPA la agencia especializada de la Organización de Naciones Unidas en temas de población y en función de la larga tradición de cooperación así como por las acciones definidas en el Proyecto de referencia, es que el INE ha resuelto aportar al mismo la suma \$ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones).

Este importe se aplicará en forma exclusiva a las actividades preparatorias de los Censos 2010, particularmente en lo concerniente a la contratación de consultores



nacionales, empresas proveedoras de servicios informáticos, de comunicaciones y de desarrollo cartográfico. Para estas contrataciones se valora la colaboración que puede brindar el UNFPA en razón de su capacidad para identificar los mejores proveedores tanto desde el punto de vista técnico como financiero.

En forma paralela el UNFPA apoyará el diseño conceptual del censo demográfico, para un mejor aprovechamiento del mismo en la producción de información para el apoyo a las políticas públicas para la reducción de las inequidades de género y generaciones.

El área administrativa interna del Instituto Nacional de Estadística que va a responder por el acuerdo es la División "Coordinación y Relaciones Internacionales", los teléfonos de contacto son (5982) 903 28 78, 903 28 79 y 903 28 80, el fax (5982) 903 28 81, y la dirección de correo electrónico será [jmcalvo@ine.gub.uy](mailto:jmcalvo@ine.gub.uy).

